MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 051-2021-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 08 de Abril del 2021

Vistos: La Nota Informativa N° 001-2021-CHC/INO, Oficio N° 002-2021-OEPE/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley Nº 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"; Norma Técnica de Salud que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica, teniendo como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como, de proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS del Sector Salud;

Que, en el numeral 4.1 de la NTS antes mencionada, se señala que el Comité Institucional de Historia Clínica: "Es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección y jefatura de la IPRESS o red de salud/red integrada de salud. Tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de su institución las acciones de implementación en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad.";

Que, también, en el numeral 4.1 de la NTS antes mencionada, se señala que la Historia Clínica: "Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrito o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2020-INO-D se reconformó el Comité de Historias Clínicas, que aparte de ser responsable de la Gestión de Historias Clínicas, también tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la norma técnica mencionada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2013-INO-D de fecha 03 de mayo de 2013 se aprobó el Reglamento del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Oftalmología, instrumento que determinó la estructura organizativa que debe tener el Comité (Presidente, Secretario Técnico y Miembros), así como la acreditación de miembros suplentes provenientes de la misma unidad orgánica como reemplazantes del titular en las situaciones en que no pudiera participar;

Que, con el documento del visto, la Presidenta del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", remite al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el proyecto del Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas – 2021 del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, mediante Oficio N° 002-2021-OEPE/INO de fecha 10 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención a los Informes N° 006-2021/UPLAN-OEPE/INO e Informe N° 004-2021/UO-OEPE/INO, emite opinión favorable al Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas – 2021 del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", propiciando la prosecución del trámite de aprobación correspondiente;

Que, el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas – 2021 del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad del registro de la atención oftalmológica, asegurando el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, y además, cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-INO/2020/OEPE "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Franco*", aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2020-INO-D;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Presidenta del Comité de Historias Clínicas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el Documento Técnico: Plan de Trabajo del Comité de Historias Clínicas – 2021 del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que consta de ocho (8) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - ENCARGAR al Comité Institucional de Historias Clínicas de la institución, realizar acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ | Ministerio de Salud | INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOSHIAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E. 11092

ÍNDICE

I. FINALIDAD.....2
II. OBJETIVOS.....2
III. BASE LEGAL.....2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....3
V. ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MINSA.....3
VI. INSTRUMENTO.....4
VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....5

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
REPÚBLICA DEL PERÚ
V°B°
COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS

I. FINALIDAD:

Contribuir a mejorar la calidad del registro de la atención oftalmológica, asegurando el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.

II. OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General:

Fortalecer el registro en la historia clínica, de acuerdo a la norma técnica vigente, en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

2.2 Objetivos Específicos:

- Capacitar al personal de salud en las normas de manejo de la Historia Clínica.
- Supervisar el cumplimiento de las Normas que regulan la Historia Clínica
- Desarrollar propuestas de mejora en la Gestión y Soporte de la Historia Clínica

III. BASE LEGAL:

- Ley General de Salud No 26842.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las identificaciones estándar de datos en salud.
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de organización y Funciones del MINSA.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprobó la NT N°018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 021-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica Categoría de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 576-2011/MINSA, que aprueba la D.A. N° 183-MINSA/OGEI-V.01 "Directiva Administrativa que establece las especificaciones para la estandarización del registro en la historia clínica electrónica".
- Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES. V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud.
- Resolución Ministerial N° 120–2017/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa 230- 2017/MINSA/OGTI, directiva administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud.

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
REPÚBLICA DEL PERÚ
V°B°
COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS

- Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"; "Directiva N° 005/86-AGN-DGAI "Normas para la transferencia de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"; "Directiva N° 006/86-AGN-DGAI "Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional"; "Directiva N° 007/86-AGN-DGAI "Normas para la conservación de documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional".
- Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J, que aprueba las Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo el Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Jefatural N° 375-2008-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 005-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la foliación de documentos archivísticos en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos".
- Norma Técnica N° 022- MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
- Resolución Directoral N° 027-2020-INO-D, Directiva Administrativa N°001-INO/2020/OEPE "Directiva para la elaboración de documentos normativos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Resolución Directoral N° 010-2020-INO-D, que reconforma el Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento es de aplicación en todos los servicios asistenciales del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*".

V. ARTICULACIÓN CON LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS DEL MINSA:

El presente documento está alineado al Plan Estratégico del Ministerio de salud 2019-2023.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
OEI 01. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.	AEI 01.03 Vigilancia y control de las infecciones asociadas a las atenciones sanitarias.

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA REPÚBLICA DEL PERÚ V°B° COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS

VI. INSTRUMENTO:

A fin de realizar el monitoreo del adecuado manejo y conservación de la historia clínica se aplicará la siguiente lista de chequeo:

CRITERIOS A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
I. DE LA INFRAESTRUCTURA:	SI	NO	
Es de material noble.			
Cuenta con área de trabajo administrativo			
Cuenta con área de atención al cliente			
El ambiente se mantiene en : T°: 15-21°C y humedad relativa de:45-65%			
Cuenta con aire acondicionado			
Iluminación eléctrica operativa			
Ambientes limpios			
Cuenta con contenedores de residuos sólidos.			
Esta señalizada las áreas restringidas , evacuación y zona segura.			
Los extintores de polvo químico seco estan vigente			
Personal evidencia conocimiento de manejo de extintores			
II. DE LA ESTANTERÍA:			
La estantería es fija y de metal			
La distancia del piso al primer nivel de la estantería es igual o mayor a15cm			
La distancia del techo con el ultimo nivel es igual o mayor a30 cm.			
Las esquinas superiores e inferiores cuentan con ángulos de soporte			
Los estantes no están pegados a la pared			
En los entrepaños de la Estantería, la distribución de las historias clínicas es de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha.			
La distancia entre estantes es mayor o igual a 1 metro			
III.DE LA HISTORIA CLINICA:			
Material: cartulina neutra			
Cuenta con un sistema seguro de seguimiento y monitoreo de ubicación de historia clínica			
Cuenta con insumos para la renovación de sobre de historia clínica.			
IV.DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION:			
Manual de procesos			
Flujograma			
Registro de incidentes			
Encuesta de satisfacción del usuario interno.			
IV. DE LA CAPACITACION			
Personal se ha capacitado en el último año			
Las actividades y tareas son conocidas por todos los trabajadores.			
V. DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN:			
Usa elementos de protección personal			
El Personal conoce riesgos potenciales existentes en su área de trabajo.			
El personal realiza chequeos periódicos de su estado de salud			
Se han implementado acciones de mejora en el último año			

EVALUADO

EVALUADOR

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
REPUBLICA DEL PERU
V°B°
COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

PEI MINSA 2019-2023		Actividades	Unidad de medida	Cronograma de programación												Responsable
Objetivo estratégico	Acción estratégica			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OEI 01. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.	AEI 01.03 Vigilancia y control de las infecciones asociadas a las atenciones sanitarias.	Elaboración del Plan de trabajo.	Plan aprobado		1											Comité de historias clínicas.
		Capacitación: miembros del Comité de historias clínicas, Jefaturas de áreas asistenciales.	Informe						1						1	Comité de historias clínicas-Área de Capacitación
		Reuniones periódicas	Actas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Comité de historias clínicas.
		Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos de registro en las historias clínicas de: consulta externa, centro quirúrgico, hospitalización y emergencia.	Informe						1						1	Comité de historias clínicas-Jefaturas de Departamentos.
		Implementación de proyectos y/o acciones de mejora: Informatizar el control de la calidad de registros médicos	Informe												1	Comité de historias clínicas-Jefaturas de Departamentos.
		Monitoreo: Manejo y conservación de la Historia Clínica.	Informe						1						1	Comité de historias clínicas-Jefatura de OEI.

- El presente plan no requiere financiamiento debido a que es realizado por el personal de la Institución.